



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
CONGRESO DE IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA.

RECIBIDO
 23 AGO. 2020
 12:28 d

"2020, NO DE APLICABILIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/95/2020
 EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de agosto de 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO

LICENCIADA DOCTORA OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 27 fracción XVI del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, el siguiente **Dictamen con él;**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA LICENCIADA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE MANERA URGENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG), E INICIE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS QUE SE CONFIGUREN, COMETIDOS EN CONTRA DE LA POBLACIÓN, CON Y EN LAS UNIDADES DE MOTOR EN LAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A EFECTO DE QUE NO QUEDEN IMPUNES, ESTO, CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS DECESOS QUE HAN CAUSADO LAS UNIDADES DE MOTOR DE ESTA LA LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES, CAUSANDO EN MENOS DE DOS SEMANAS EL FALLECIMIENTO DE TRES PERSONAS, ENTRE ELLAS UNA MUJER CON DISCAPACIDAD, Y DIVERSOS ACTOS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE PRESTA LA EMPRESA DE REFERENCIA.

ASÍ MISMO, SE LE SOLICITA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES LEGALES QUE HAYA INICIADO EL RESPECTO, EN CONTRA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DENOMINADA TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG).

Mismo que es suscrito por las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno legislativo.

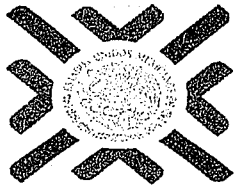
H. CONGRESO DEL ESTADO
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE MOVILIDAD,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ
PRESIDENTA

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

Con Anue





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

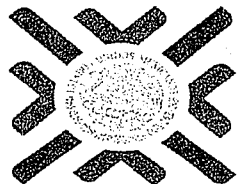
HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracciones II y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones II y XXII, 47, 48, 49, 50, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de estas Comisiones Permanentes Unidas, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

Las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, mismas que tienen a cargo el estudio, análisis y Dictaminación, así como la opinión, del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por estas comisiones.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de las comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

por estas Comisiones en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

- En el apartado relativo a “texto normativo y régimen transitorio”, se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

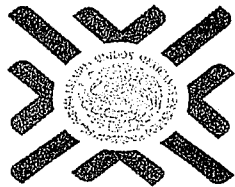
1. Con fecha 03 de marzo de 2020, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por la Diputada Yarith Tannos Cruz con el carácter de presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), mismo que fue suscrito por las y los Diputados integrantes de la referida Comisión Permanente, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Pleno de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 04 de marzo de 2020, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, respectivamente.
3. Con fechas 06 y 09 de marzo de 2020, fue recibido en las Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios los oficios números LXIV/A.L./COM.PERM/3571/2020 y LXIV/A.L./COM.PERM/3729/2020, con los que fue turnada la iniciativa con punto de acuerdo presentada por la Diputada Yarith Tannos Cruz, misma que fue suscrita por las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

Las y los Diputados, promoventes en su iniciativa, establecen lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- De acuerdo con el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 155 personas murieron durante el primer trimestre 2019, a causa



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

de accidentes ocurridos en el Estado de Oaxaca, por lo que actualmente el Transporte urbano en la capital oaxaqueña, representa un gran riesgo para la ciudadanía.

Tan solo en el primer trimestre del año 2019, debido a la gran imprudencia de los choferes que conducen los autobuses de la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao (TUSUG), esta línea fue la que registro más accidentes, en cuanto a los lesionados siete fueron por dicha empresa. La persona fallecida fue a causa de un accidente provocado por una unidad perteneciente a la referida empresa.¹

2.- Repetitivamente los choferes que conducen estas unidades han matado ya ha tres personas, y revisando datos en marzo del año 2010, se encuentra que una unidad de esta misma línea también mato a una mujer de 28 años de edad al impactarse el autobús con el vehículo en que viajaba Ana Alejandro Pinacho, la víctima fue alcanzada por el autobús de la línea Transportes Urbanos Guelatao (TUSUG) cuando pretendía atravesar la avenida Heroico Colegio Militar, a la altura de conocido centro comercial, en la colonia Reforma.

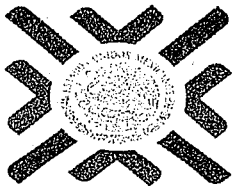
3.- La línea de Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao (TUSUG), tan solo durante el año 2018, solo en la capital este pulpo camionero protagonizó diversos decesos a transeúntes, de acuerdo con datos de la Comisaría de Vialidad de Oaxaca de Juárez, se registraron un total de 861 violaciones al Reglamento Municipal, registrando en el mes de Octubre más incidencias en la mayoría de accidentes y decesos, estando involucradas la línea de autotransportes Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao (TUSUG). Así mismo, el día cinco del mismo mes reportaron otro accidente donde una persona de la tercera edad fue embestida en la central de abastos por una unidad perteneciente a TUSUG, con número B223.²

Posteriormente, el día 19 de noviembre del año 2018, nuevamente esta misma línea de autotransporte mata a una mujer con discapacidad, en donde perdió la vida bajo las ruedas del camión B-098, en el cruce de victoria y las casas, y que a la fecha ya llevaban acumulados tres decesos más.

Por otra parte, es de recordar, que en ese mismo año, la asamblea de vecinos del fraccionamiento Montoya exigió a los gobiernos estatal y municipal la salida inmediata de la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao (Tusug) de brindar transporte urbano a colonos ese asentamiento, para terminar con los abusos y

¹ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/304252/de-enero-a-marzo-protagoniza-transporte-publico-158-accidentes-en-oaxaca/>

² <http://mxpolitico.com/oaxaca/justicia/durante-2018-tusug-ocasiono-mas-muertes-en-oaxaca>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

accidentes ocasionados por conductores de esa empresa.³ Lo anterior debido a que, en tan solo tres años, autobuses de esta empresa han protagonizado accidentes en donde, aproximadamente seis personas perdieron la vida en dicha unidad habitacional.

4.- Con fecha 3 de abril del año 2019, nuevamente un autobús de la línea Tusug atropelló y mató a una mujer en la Colonia Volcanes de esta capital oaxaqueña, de acuerdo con testigos, el conductor del urbano conducía en exceso de velocidad, y golpeó la motocicleta donde viajaba la víctima. Tras caer al suelo, la mujer fue aplastada por el urbano, además de golpearse en el cuerpo, motivo que le provocó el deceso. El chófer tras cometer el hecho huyó del lugar, abandonado el urbano metros adelante.

5.- Respecto al año 2020, en dos semanas esta línea de transporte ha ocasionado tres decesos, uno de los casos es el del joven de tan solo 21 años edad, que murió la tarde del día jueves 20 de Febrero del año en curso, al ser atropellado por un urbano sobre el periférico, provocándole la muerte instantánea a causa de múltiples fracturas que le provocó al pasarle encima el autobús de la empresa TUSUG, vehículo con el número económico B-251, cuyo conductor no respetó el semáforo.⁴

6.- Así mismo, en el mes de febrero del año en curso, se hizo pública una denuncia por acoso sexual que sufrió una estudiante del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTis 26), localizada en la calzada San Felipe, al interior de la unidad perteneciente a la línea de Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao (TUSUG), en donde se señala que el conductor fue pasible cómplice del agresor al no defender a la adolescente y por el contrario aceleró la unidad.

7.- Por todo lo antes expresado, y a efecto de evitar más decesos causados por esta línea de transporte, suscribimos el presente exhorto, buscando brindar seguridad a la ciudadanía en materia de movilidad, mantener el Estado de Derecho, y la paz social. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

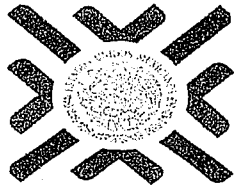
ACUERDO

A la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente inicie el procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub

³ <https://www.nvinoticias.com/nota/104820/expulsan-camiones-tusug-de-montoya-oaxaca>

⁴ <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/408408/identifican-al-motociclista-atropellado-sobre-el-periferico/>

⁵ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/410714/en-oaxaca-perdiera-tusug-ruta-a-volcanes-semovi>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/192 y LXIV/CMAPJ/379

urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población con y en las unidades de transporte público a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de esta la línea de autotransportes, cobrando en menos de dos semanas tres vidas humanas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporté.

Así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado respecto a revocación de la concesión otorgada a la línea de Transportes Urbanos y Sub urbanos Guelatao (TUSUG).

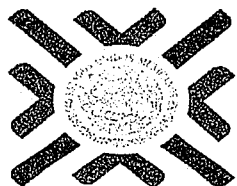
CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Estas Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones II y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones II y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, facultan a las y los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de estas Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, quienes realizaron el presente dictamen.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisiones permanentes unidas después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos en su esencia con lo expresado por las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitir el exhorto de cuenta, toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que exponen, más aun de que el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

objetivo es dar seguridad jurídica a los usuarios del servicio de transporte colectivo, así también el cumplimiento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por parte de las y los concesionarios y por las autoridades encargadas de su aplicación, toda vez que la movilidad es un derecho humano del que gozamos en el Estado de Oaxaca.

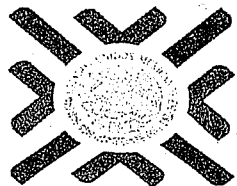
IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Administración y Procuración de Justicia, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTE RESPETUOSAMENTE, A LA LICENCIADA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE MANERA URGENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG), E INICIE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS QUE SE CONFIGUREN, COMETIDOS EN CONTRA DE LA POBLACIÓN, CON Y EN LAS UNIDADES DE MOTOR EN LAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A EFECTO DE QUE NO QUEDEN IMPUNES, ESTO, CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS DECESOS QUE HAN CAUSADO LAS UNIDADES DE MOTOR DE ESTA LA LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES, CAUSANDO EN MENOS DE DOS SEMANAS EL FALLECIMIENTO DE TRES PERSONAS, ENTRE ELLAS UNA MUJER CON DISCAPACIDAD, Y DIVERSOS ACTOS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE PRESTA LA EMPRESA DE REFERENCIA.

ASÍ MISMO, SE LE SOLICITA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES LEGALES QUE HAYA INICIADO EL



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

RESPECTO, EN CONTRA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA, DENOMINADA
TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG).

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a
la consideración del pleno el siguiente dictamen:

PUNTO DE ACUERDO:

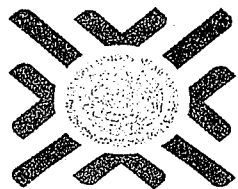
**PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE, A LA LICENCIADA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO,
SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU
COMPETENCIA DE MANERA URGENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE
REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DE
TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG), E INICIE LAS
DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LOS
DELITOS QUE SE CONFIGUREN, COMETIDOS EN CONTRA DE LA POBLACIÓN,
CON Y EN LAS UNIDADES DE MOTOR EN LAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A EFECTO DE QUE NO QUEDEN IMPUNES,
ESTO, CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS DECESOS QUE HAN CAUSADO LAS
UNIDADES DE MOTOR DE ESTA LA LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES,
CAUSANDO EN MENOS DE DOS SEMANAS EL FALLECIMIENTO DE TRES
PERSONAS, ENTRE ELLAS UNA MUJER CON DISCAPACIDAD, Y DIVERSOS
ACTOS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS USUARIOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE PRESTA LA EMPRESA
DE REFERENCIA.**

**ASÍ MISMO, SE LE SOLICITA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA
SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES LEGALES QUE HAYA INICIADO EL
RESPECTO, EN CONTRA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA, DENOMINADA
TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS GUELATAO (TUSUG).**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales
procedentes.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.


DIPUTADA YARTH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA


DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE

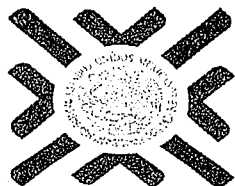

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE


DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE


DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/92 y LXIV/CMAPJ/379

**DIPUTADA MAGALY LÓPEZ
DOMÍNGUEZ.
INTEGRANTE**

**DIPUTADA KARINA ESPINO
CARMONA.
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NOÉ DOROTEO
CASTILLEJOS
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EN LOS EXPEDIENTES LXIV/CPMCyT/92, Y LXIV/CPAPJ/379, DE FECHA DIA CATORCE DE ABRIL DE 2020.